

PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO AMBIENTAL

- 1. OBJETIVO**
- 2. ALCANCE**
- 3. RESPONSABLES**
- 4. DEFINICIONES**
- 5. NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO**
- 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**
- 7. CONTROL DE CAMBIOS**

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para realizar el seguimiento ambiental de los Permisos, Licencias, Planes de Manejo, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, para vigilar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en éstos.

2. ALCANCE

Inicia desde la recepción del acto administrativo proveniente del subdirector de Autoridad Ambiental, relacionado con el otorgamiento del permiso, Licencia y autorización ambiental en la jurisdicción de la Corporación.

3. RESPONSABLES

Subdirector de Calidad y Control Ambiental, Coordinadores regionales y profesionales adscritos al área o grupo

4. DEFINICIONES

- ✓ **Licencia Ambiental:** Es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, a una persona, para la ejecución de un proyecto, obra o actividad que, conforme a la ley y a los reglamentos, puede producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente
- ✓ **Plan de manejo ambiental:** Es el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales

debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

- ✓ **Concesión de aguas superficiales:** Obtener el derecho de usar o aprovechar las aguas de uso público para: abastecimiento doméstico en los casos que requiera derivación, riego y silvicultura, abrevaderos cuando se requiera derivación, industrial, generación térmica o nuclear de electricidad, explotación minera y tratamiento de minerales, explotación petrolera; inyección para generación geotérmica, generación hidroeléctrica, generación cinética directa, transporte de minerales y sustancias tóxicas, acuicultura, agricultura y pesca, recreación y deportes, usos medicinales, y otros usos minerales.
- ✓ **Concesión de aguas subterráneas:** Obtener el derecho de usar o aprovechar las aguas subterráneas, tanto en predios propios como ajenos.
- ✓ **Permiso de vertimientos:** Permiso para generar vertimientos en las aguas superficiales, marinas, o al suelo asociado a un acuífero.
- ✓ **Plan de Reducción de Impactos por Olores-PRIO:** Plan para la implementación de medidas en el desarrollo de buenas prácticas o mejores técnicas disponibles que posibiliten la reducción del impacto por olores ofensivos, resultado de la medición sicométrica para la evaluación de olores ofensivos.
- ✓ **Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV:** Conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua.

- ✓ **Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA:** Conjunto de proyectos y acciones dirigidas que plantean y deben implementar los usuarios del recurso hídrico, allí establecidos, para hacer un uso eficiente del agua.
- ✓ **Permiso colectivo de emisiones atmosféricas:** Se confiere a las asociaciones, agremiaciones o grupos de pequeños y medianos empresarios que conjuntamente lo soliciten y que reúnan las características de la normatividad ambiental.
- ✓ **Plan de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas:** Actividades para el control de una emergencia que se produzca durante el manejo, transporte y almacenamiento de mercancías peligrosas, con el propósito de mitigar las consecuencias y reducir los riesgos de empeoramiento de la situación y acciones inapropiadas, así como para regresar a la normalidad con el mínimo de consecuencias negativas para la población y el medio ambiente.
- ✓ **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS:** Conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos y actividades, definidos por el ente territorial para la prestación del servicio de aseo, basado en la política de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual se obliga a ejecutar durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un Plan Financiero Viable que permita garantizar el mejoramiento continuo de la prestación del servicio de aseo, evaluado a través de la medición de resultados.
- ✓ **Costos del Servicio de Seguimiento:** La Ley 633 de 2000 y Resolución 1280 de 2010El artículo 4º, numeral 10º de la Resolución 260 del 28 de diciembre de 2011, fija las tarifas para el cobro de los servicios de seguimiento de las licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental. Se realiza la liquidación de los costos de seguimiento a cada uno de los usuarios.



- ✓ **Priorización:** Acomodar por orden de importancia, casi siempre referente a tareas por hacer, principios o elegir que es más importante, dar prioridad. Esta actividad se realiza cuando existe un alto número de actividades por atender, las cuales se deben atender por grado de importancia o afectación.
- ✓ **Priorización de seguimientos:** Es la actividad que se realiza para atender seguimientos ambientales a licencias, permisos y autorizaciones otorgadas vigentes, de manera priorizada, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Posibles impactos y/o afectaciones generadas
 - Cantidad de recursos aprovechados
 - Tamaño de la empresa o permisionado y/o área de influencia de proyectos
 - Quejas y/o Denuncias
- ✓ **Seguimiento ambiental del proyecto:** Instrumento administrativo que la autoridad ambiental utiliza para verificar el avance, cumplimiento y efectividad del plan de manejo ambiental, establecido para el beneficiario de la licencia ambiental.
- ✓ **Visita de seguimiento ambiental de proyectos:** Reconocimiento de campo orientado a conocer tanto las características del entorno en donde se desarrolla el proyecto licenciado, como las actividades e impactos del mismo. La visita ayuda a verificar lo expuesto en el Informe de Cumplimiento Ambiental, presentado por el beneficiario de la licencia ambiental, y apoya la elaboración del concepto técnico.
- ✓ **Visitas ordinarias de seguimiento:** visitas de seguimiento periódicas la autoridad ambiental debe verificar el cumplimiento de las tareas ambientales a cargo del beneficiario de la licencia ambiental, lo mismo que la veracidad de la información presentada en los Informes de Cumplimiento Ambiental, mediante las siguientes actividades generales:
 - Revisión de los documentos que soportan el informe de cumplimiento ambiental del proyecto.





Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTRO
6.1	<p>Recibo de Acto Administrativo, planes e instrumentos de gestión y planificación Cada acto administrativo, planes e instrumentos de gestión y planificación, una vez recibidos se clasifican en aras de elaborar y/o actualizar el listado de aquellos sujetos a seguimiento.</p>	Subdirector Calidad y Control Ambiental	Actos Administrativos recibidos
6.2	<p>Elaboración de listado de Actos Administrativos y demás instrumentos sujetos a seguimiento ambiental Elaborar un listado de usuarios sujetos a seguimiento ambiental y actualizarla semestralmente para retirar y/o ingresar permisos, licencias, planes, concesiones, autorizaciones e instrumentos vigentes.</p>	Subdirector Calidad y Control Ambiental Profesional Asignado	Base de datos de usuarios sujetos de seguimiento ambiental
6.3	<p>Programación anual del seguimiento ambiental Con el listado de actos administrativos vigentes (licencias, permisos y autorizaciones), y demás instrumentos de gestión y planificación, a principio de cada anualidad se realiza una proyección de programación anual de seguimientos ambientales. Esta programación es dinámica para ser sometida a ajustes mensual o cuando se amerite.</p> <p>La programación anual, se proyecta teniendo en cuenta el personal técnico disponible en el grupo de seguimiento ambiental, tipo de acto administrativo, tiempos de duración de visita de campo, revisión de antecedentes, evaluación de resultados de monitoreos y elaboración de informe técnico.</p> <p>La programación de seguimiento ambiental anual, puede ser ajustada cuando se presenten novedades y/o situaciones que</p>	Subdirector Calidad y Control Ambiental Profesional Asignado	Programación de seguimiento ambiental

Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTRO
	obligan a suspender y reprogramar seguimientos.		
6.4	<p>Elaboración de cobro por servicios de seguimiento ambiental</p> <p>Una vez determinada la programación anual de seguimiento, se realiza la proyección de formatos de liquidación por cobro de servicios de seguimiento ambiental según lo establecido en la Ley 633 de 2000, Resolución 1280 de 2010, Resolución 1320 de 2022 y/o normas que las sustituyan o modifiquen y aquellas que se emitan por CODECHOCO. Esta proyección de liquidaciones se puede realizar de dos maneras:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Todas las liquidaciones de los seguimientos programados al año, entre los meses de enero a marzo. Mes a mes de acuerdo al avance en el cumplimiento a la programación de seguimiento anual. ii. Esta proyección de liquidación se remite a la Subdirección Administrativa y Financiera para que a su vez sea remitida al área correspondiente 	Subdirector Calidad y Control Ambiental Profesionales Asignados	Liquidaciones por cobro de seguimiento ambiental
6.5	<p>Asignación y Programación de visitas de seguimiento mensual y semanal</p> <p>Con fundamento en la programación anual de seguimiento ambiental a licencias, permisos y trámites, se realiza la asignación de responsabilidades del o los funcionarios encargados del seguimiento de cada acto administrativo o instrumentos de control y se realiza una programación de seguimiento semanal y mensual.</p>	Subdirector Calidad y Control Ambiental	Formato de programación de seguimiento ambiental



Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTRO
6.6	<p>Ejecución de visita de seguimiento ambiental</p> <p>Desde la Coordinación de Seguimiento Ambiental se gestiona la logística pertinente para realizar el seguimiento programado. El o los funcionarios asignados al seguimiento realizan en forma previa la revisión del o los expedientes y una mesa de trabajo (si se requiere) a fin de examinar las obligaciones y antecedentes de cada acto administrativo vigente e instrumento de gestión y planificación de acuerdo al usuario objeto de seguimiento.</p> <p>Realizada la verificación de antecedentes y cumplimiento in situ, se procede a realizar una visita de campo de seguimiento ambiental para verificar cumplimiento de obligaciones establecidas e impactos ambientales ocasionados por las actividades inherentes a cada usuario o proyecto.</p>	<p>Subdirector Calidad y Control Ambiental</p> <p>Profesionales Asignados</p>	<p>Expedientes relacionados al seguimiento ambiental</p>
6.7	<p>Verificación y reprogramación de visita de seguimiento</p> <p>Mensualmente se verifica por el Subdirector Calidad y Control Ambiental el cumplimiento de las visitas programadas, haciendo el respectivo registro en el documento de control relacionado.</p> <p>En caso de que no fuese posible la realización de la visita de seguimiento ambiental, se justifican las razones por las cuales no se llevó a cabo la visita de seguimiento y se reprograma su realización. Cabe resaltar que la reprogramación de una visita de seguimiento crea contratiempos en la programación anual, toda vez que en dicha programación se copan todos los</p>	<p>Subdirector Calidad y Control Ambiental</p>	<p>Formato de programación de seguimiento ambiental</p>

Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTRO
	espacios disponibles para hacer seguimiento, buscando realizar el mayor número de seguimientos y por ende mayor verificación al aprovechamiento de los recursos naturales.		
6.8	<p>Informe técnico de seguimiento ambiental</p> <p>Realizada la visita de seguimiento y examinando las obligaciones y antecedentes de cada asunto sujeto del seguimiento ambiental, se revisa los informes de cumplimiento ambiental (ICA), informes de cumplimiento de metas y programas, y reporte a los sistemas o plataformas de gestión que haya presentado el usuario o responsable del acto administrativo o del instrumento de gestión y planificación, según corresponda. Luego se elabora un informe técnico de seguimiento ambiental donde se refleja el estado de cumplimiento de obligaciones, requerimientos, solicitudes y del marco normativo ambiental aplicable</p>	Profesionales Asignados	Informe de seguimiento a
6.9	<p>Remisión de informe de seguimiento</p> <p>Una vez revisado y aprobado el informe técnico por el Subdirector Calidad y Control Ambiental, es remitido a la Secretaría General para su radicación y se tomen las medidas a que haya lugar de acuerdo a la Ley 1333 de 2009, de acuerdo a cada caso.</p>	Subdirector Calidad y Control Ambiental Profesional Asignado	Informe de seguimiento a licencias permisos y autorizaciones ambientales o
6.10	<p>Seguimiento a la programación</p> <p>Mensualmente se realiza una revisión a la trazabilidad de seguimiento y verificación de las actividades programadas. Trimestralmente se realiza y remite a la Secretaría General, el informe de gestión que contiene los avances en el cumplimiento de metas establecidas en el</p>	Subdirector Calidad y Control Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Programación revisada ✓ Formato de seguimiento ambiental ✓ Informes de gestión de seguimiento ambiental



Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTRO
	Plan de Acción, y anualmente se presenta un informe consolidado.		
6.11	<p>Otras actividades conexas al Seguimiento Ambiental</p> <p>En la implementación de la actividad de seguimiento ambiental se desarrollan otras actividades asignadas desde la Subdirección de Autoridad Ambiental, estas actividades son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Análisis, evaluación y presentación de concepto técnico a solicitudes de cesación de investigaciones, planes de compensación forestal y respuestas a requerimientos. ii. Atención a solicitudes de información de usuarios internos y externos. iii. Atención a solicitudes de acompañamiento a seguimiento ambiental intra e interinstitucional, atención a quejas y experticias técnicas. iv. Atención a obligaciones establecidas por la Corte Constitucional en sentencias. v. Atención a mesas de reinducción, planificación corporativa, cursos, capacitaciones, entre otras. 	Subdirector Calidad y Control Ambiental Profesionales asignados	<p>Informes técnicos de evaluación</p> <p>Respuestas de solicitudes de información a usuarios internos y externos</p> <p>Informes técnicos de atención a quejas e Informes técnicos por atención a experticias técnicas y</p>

Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTRO
6.12	<p>Acciones a desarrollar por novedades presentadas en el marco del seguimiento ambiental a licencia ambiental</p> <p>Cambio menor en licencias ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suscribir un acta con las novedades evidenciadas en campo. • Informar al usuario en campo que debe presentar la documentación asociada al cambio o novedad, con los argumentos técnicos necesarios. • Mediante informe técnico de seguimiento solicitar al usuario el cambio menor y/o actualización de fichas de manejo ambiental. • Una vez presentada la solicitud por el usuario, se debe revisar técnicamente si procede y emitir el respectivo concepto. • En el concepto técnico se puede imponer medidas ambientales adicionales para prevenir, mitigar o corregir impactos ambientales no previstos en los estudios ambientales del proyecto. • Remitir el concepto técnico procedente del seguimiento ambiental al Subdirector de Calidad y Control Ambiental. <p>Nuevos impactos y/o no identificados: El usuario debe solicitar la modificación del instrumento ambiental, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. (Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental)</p>	Funcionarios del grupo de Seguimiento Ambiental	Informes técnicos Acta

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCION DEL CAMBIO
1	Modificación del formato o plantilla de la entidad y entrada en vigencia del decreto 1076 de 2015 por el decreto 2041 de 2014
2	Modificación del formato o plantilla, en virtud de la resolución 0156 de 2020, expedida por CODECHOCO
3	Modificación del formato o plantilla, en virtud de la resolución 1320 de 2022, expedida por CODECHOCO